



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 819

Santiago de Cali, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Se allega por el Dr. Diego JOSÉ ZAPATA BECERRA en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, escrito y anexos mediante los cuales subsana la demanda dentro del término legal para ello concedido y como quiera que esta cumple con los requisitos legales se procederá a admitir la misma, por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO y EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL formulada a través de apoderado judicial por Ingrid Lorena Salazar VARGAS en contra de ALBA LUCIA CALVO ARANGO en calidad de heredera determinada y contra los herederos indeterminados del causante CARLOS ALBERTO CALVO ARANGO.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente este proveído a la demandada, en los términos tanto del inciso 5º del artículo 6º como del artículo 8º ambos de la Ley 2213 de 2022, a quienes se les correrá traslado por un término de veinte (20) días, para que ejerzan su derecho a la defensa

TERCERO. ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante CARLOS ALBERTO CALVO ARANGO, en los términos del artículo 10º de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

CUARTO. REQUERIR tanto a la demandante como a su apoderado judicial, para que realicen las gestiones y diligencias ordenadas en el numeral 2º anterior, dentro de un término que no puede exceder a los treinta (30) días subsiguientes a la notificación en estados de la presente providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

QUINTO. Desde ya, REQUERIR a la demandada ALBA LUCIA CALVO ARANGO, a efecto de que posterior a su notificación personal, se sirva aportar copia debidamente autenticada del folio de registro civil de nacimiento, documento con el cual se acredite el parentesco con el causante CARLOS ALBERTO CALVO ARANGO.

SEXTO. NOTIFICAR el presente proveído al Defensor de Familia del ICBF adscrito a este Despacho

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Salazar C.', with a large, stylized flourish on the left side.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ